

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000210-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “AGIP – Exenciones

otorgadas por la AGIP”. Auditoría de cumplimiento. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00006839-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “AGIP – Exenciones otorgadas por la AGIP”. Auditoría de cumplimiento. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.11, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “AGIP – Exenciones otorgadas por la AGIP”. Auditoría de cumplimiento. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.11, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007885-AGCBA-DTACO.**

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 14:51:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:32:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:32:26 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00001902-AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Construcción, Ampliación y

Modernización de la Red de Subterráneos de la Línea D ". Auditoria de desempeño. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.07.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00006584-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2026, aprobó - con la disidencia parcial de los Auditores Generales Lic. Patricia Caseres y Dr. Pablo Clusellas - el Informe Final denominado: "Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos de la Línea D ". Auditoria de desempeño. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.07, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "**Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos de la Línea D "**". Auditoria de desempeño. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.07, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007861-AGCBA-DTACO.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 14:51:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:33:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:33:25 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pan de Compras 2025, la Disposición DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, la RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG, la DISPO-2025-136-E-AGCBA-DGADMIN, la RESCS-2025-45-E-AGCBA-AGMIG y los Expedientes EX – 2022- 00020747- AGCBA-COMPRAS, EX-2023-00011889-AGCBA-DTFIC, EX-2024-00007991- -AGCBA-DTFIC y EX-2025-00027955-AGCBA-COMPRAS, la RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con

competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 (texto consolidado) modificado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN se autoriza el llamado y se aprueban los pliegos respectivos para llevar adelante la licitación pública 1/23 cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante la Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprueba el procedimiento adjudicando la presente contratación a la empresa GRUB S.A. por un plazo de 2 años y un monto total estimado de \$ 48.995.785,30 y un monto hora/hombre de \$ 1.556,41 todo ello para el primer año de servicio, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024.

Que, habiendo dado cumplimiento al procedimiento correspondiente, las partes suscriben el contrato CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN dando inicio a la prestación del servicio con fecha 12 de abril de 2023 acompañando al mismo la correspondiente póliza de garantía de ejecución de contrato.

Que mediante la Resolución RESCS-2025-45-E-AGCBA-AGMIG se aprobó una prórroga por el plazo de 12 meses, es decir hasta el 11 de abril de 2026.

Que conforme DISPO-2026-6-E-AGCBA-DGADMIN se aprueba la última actualización de precios, quedando el monto hora/ hombre establecido en \$ 12.175,00.

Que atento la Resolución RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2026, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la presente

contratación para el normal funcionamiento del organismo.

Que, conforme ello, y considerando que la nueva contratación se encuentra en etapa de evaluación técnica por parte del Departamento de Infraestructura, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (EX-2025-00027955- -AGCBA-COMPRAS), corresponde aprobar una prórroga contractual por el plazo de 3 meses para garantizar la continuidad operativa y evitar cualquier inconveniente que pueda derivarse de una discontinuidad en la ejecución del servicio, hasta tanto se adjudique una nueva contratación.

Que, siendo así corresponde aprobar una prórroga con la empresa GRUB S.A. desde el 12 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año.

Que se ha realizado la afectación preventiva presupuestaria.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen DICTA-2026-38-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, y conforme al proyecto elevado por la dirección citada mediante IF-2026-00007582-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2026 decidió aprobar la prórroga del plazo del contrato del servicio de limpieza y el proyecto de adenda, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que, asimismo, el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la prórroga del plazo del contrato CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN del servicio de limpieza con la empresa GRUBA S.A. para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a contar desde el 12 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, por un monto estimado de valor hora/ hombre de \$ 12.175,00 - , equivalente a un monto estimado de \$ 113.836.250,00.- en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Disposición DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, la Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG, el contrato suscripto por ambas partes y la DISPO-2026-6-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2º: APROBAR la Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 14:30:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:36:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:36:40 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 6804/24, publicada en el BOCBA N° 7027, promulgada por el Decreto N° 394/24, la Resolución N° 211/SSHA/25, la Disposición N° 96/DGCG/25, las Normas de Cierre del Ejercicio 2025, el Expediente EX-2026-00002846--AGCBA-DVCPR, la Resolución RESCS-2026-19-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV, Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad,

instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley 6804/24 promulgada por el Decreto N° 394/24 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2025, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 40.936.495.932,00 (Pesos cuarenta mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2025 \$ \$ 40.936.495.932,00 (Pesos cuarenta mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos), y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 40.926.751.399,86 (Pesos cuarenta mil novecientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos trescientos noventa y nueve con 86/100).

Que por RESCS-2026-00004278-AGCBA-AGMIG con RESCS-2026-19-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la Rendición y Devolución de Fondos al 31 de diciembre de 2025, y la devolución de fondos del Presupuesto 2025 recibidos y no ejecutados por \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100).

Que por OPNP N° 272/2025 se procedió a la devolución de los fondos por la suma de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100), conforme lo acredita el comprobante de transferencia inmediata efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que obra en el EX-2026-00002846--AGCBA-DVCPR.

Que la Ley 70 en su artículo 116 estableció que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio deben presentar a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables Financieros, con las notas y anexos que correspondan.

Que el Departamento Financiero Contable, conjuntamente con la División de Contabilidad y Presupuesto, confeccionaron los proyectos de Balance General Comparativo 2025-2024, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables.

Que con posterioridad se elevan los mismos a la Dirección General de Administración para su consideración.

Que el proyecto de Resolución con el Balance General con anexos y Notas a los Estados Contables, han sido suscriptos por la Directora General de Administración, el Jefe de Departamento Financiero Contable y la Jefa de División de Contabilidad y Presupuesto.

Que la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna ha emitido el Informe Interno IF-2026-00006544-AGCBA-UAI – Ref. Informe Interno UAI - EECC 2025-AGCBA.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7º inc. d) del Decreto Nº 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DICTA-2026-36-E-AGCBA-DGLEG.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 8 de abril de 2026, resolvió aprobar el Balance General con sus estados, anexo y notas enunciadas, de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y el Balance General comparativo 2025-2024, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el “Anexo A” Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025, debidamente suscriptas por la Directora General de Administración, el Jefe de Departamento Financiero Contable y la Jefa de División de Contabilidad y Presupuesto.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 143 incisos i) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el Balance General comparativo 2025-2024, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025, que en ANEXO forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración, para que remita el Balance General Comparativo 2025-2024, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025, a la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 70.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 14:29:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:38:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:38:34 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N°325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2026-54-E-AGCBA-AGMIG, el expediente EX-2025-00027966-AGCBA-UORRHH, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de marzo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA;

Que por el Memorando ME-2026-00005897-AGCBA-DGADMIN, la Dirección General de Administración informa el presupuesto 2026 para las Partidas 5.1.3.

Que por la Resolución RESCS-2026-54-E-AGCBA-AGMIG, se aprobó la renovación de becas para el ciclo lectivo 2026.

Que tramitan en el expediente citado las solicitudes de otorgamiento de becas para el año lectivo 2026 de los agentes Biscaldi, Carlos; Costa Diaz, Lucía; Mattiacci, Laura; Mauro, Thais; Gheggi, María Elina; Gualtieri, Cinthia; Peralta Pincolini, Facundo; González Quesnel, María Inés; Heras, Carolina; Picaro, Mariano; Arias, Axel; Puig, Guadalupe; Perez Dávila, Constanza; Prieto, Karina; Pace, María; Morán, Constanza y Elías, Mariela.

Que por ME-2023-00005763-AGCBA-ASUM la Dirección General de Asuntos Legales informa que los agentes que solicitaron becas, no poseen sumarios administrativos.

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII - Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Comisión de Preselección de Becas mediante Nota NO-2026-00006471-AGCBA-UORRHH Acta N° 2/2026, analizó las solicitudes presentadas y emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos de los postulantes, la afinidad y correlación con las funciones del organismo respecto de las carreras y/o cursos y las tareas que realizan los/las agentes, como así también recomendó la ampliación del presupuesto a fin de otorgar las becas solicitadas.

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el Dictamen DICTA-2026-37-E-AGCBA-DGLEG, no encontrando objeciones para el dictado de la presente resolución.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto embebido al Memorando ME-2026-00006860-AGCBA-UORRHH, el Colegio de Auditores Generales - conforme a lo establecido en el Anexo XII del Convenio citado y el art. 143 inc.k) e i) de la Ley 70- en su sesión del 31 de marzo de 2026 decidió aprobar el otorgamiento de becas a los agentes que figuran como Anexo de la presente y ampliar el presupuesto de becas para el ejercicio 2026, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de

la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 °: OTORGAR, las becas de estudio para el año 2026 a las y los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el presupuesto para el otorgamiento de becas del ejercicio 2026 en más \$ 15.387.891,40.-, (pesos quince millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y uno con 40/100), estableciendo para la partida 5.1.3 un monto total de \$ 41.618.920,40 (pesos cuarenta y un millones seiscientos dieciocho mil novecientos veinte con 40/100).

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 14:28:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:53:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.09 15:53:26 -03:00

## UNSAM: " ESPECIALIDAD EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL "

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
611	BISCALDI, CARLOS	SISTEMAS	50%	1 AÑO y 1/2	\$ 1.950.000	10 cuotas	\$ 975.000

## UNSAM: " ESPECIALIDAD EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL "

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1313	COSTA DIAZ, LUCIA	UAI	70%	1 AÑO y 1/2	\$ 1.300.000	10 cuotas	\$ 910.000

## UNSAM: " ESPECIALIDAD EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL "

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
299	MATTIACCI, LAURA	DESARROLLO Y DDHH	50%	1 AÑO y 1/2	\$ 1.950.000	10 cuotas	\$ 975.000

## UNSAM: " ESPECIALIDAD EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL "

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1633	MAURO, THAIS	DESARROLLO Y DDHH	50%	2 AÑOS	\$ 1.950.000	10 cuotas	\$ 975.000

## UBA: "MAESTRIA EN AUDITORIA Y GESTION GUBERNAMENTAL INTERNAACIONAL"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1697	GHEGGI, MARIA ELINA	SALUD	70%	2 AÑOS	\$ 4.292.057	11 Cuotas	\$ 3.004.439,90

## UBA: "MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTERNACIONAL"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1686	GUALTIERI, CINTHIA	GAB. JOSE LUIS GIUTI	70%	2 AÑOS	\$ 5.508.528	11 Cuotas	\$ 3.855.969,60

## UNSAM: "ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1569	PERALTA PINCOLINI, FACUNDO	EDUCACION	50%	2 AÑOS	\$ 2.500.000	10 Cuotas	\$ 1.250.000

## UMET: "LICENCIATURA EN POLITICAS PUBLICAS Y GOBIERNO"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
893	GONZALEZ QUESNEL, MARIA INES	,	60%	4 AÑOS	\$ 2.018.700	9 Cuotas	\$ 1.211.220

## U. SIGLO 21: "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y SEGURIDAD"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
166	HERAS, CAROLINA	SEGURIDAD Y RELACIONES GUBERNAMENTALES	40%	4 AÑOS	\$ 2.520.000	12 Cuotas	\$ 1.008.000

## UNTREF: "LICENCIATURA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1574	PICARO, MARIANO	SISTEMAS	70%	5 AÑOS	\$ 888.000	12 Cuotas	\$ 621.600

## UNSAM: "DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS"

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1692	ARIAS, AXEL	ADMINISTRACION	60%	4 AÑOS	\$ 2.000.000	10 Cuotas	\$ 1.200.000

**U. KENNEDY: "ANALISTA DE RELACIONES LABORALES"**

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1752	PRIETO, KARINA	ADMINISTRACION	60%	3 AÑOS	\$ 2.604.000	12 Cuotas	\$ 1.562.000

**UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL - PROGRAMA EJECUTIVO: "COMPLIANCE INTEGRAL"**

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1474	PACE, MARIA	DESARROLLO URBANO	60%	4 MESES	\$ 1.400.000	5 Cuotas	\$ 840.000

**UBA: "MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION PUBLICA"**

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1724	MORAN, CONSTANZA	DESARROLLO URBANO	60%	3 AÑOS	\$ 1.496.000	8 Cuotas	\$ 897.600

**UNIVERSIDAD FUNDACION BARCELO: "LICENCIATURA EN NUTRICION"**

LEG. N°	AGENTES	DIRECCION	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	COSTO POR 1 AÑO	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA
1722	ELIAS, MARIELA	ADMINISTRACION	40%	4 AÑOS	\$ 2.800.000	10 Cuotas	\$ 1.120.000

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00010942-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Mobiliario Urbano”. Auditoría de

cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.17.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00006553-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Mobiliario Urbano”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.17, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Mobiliario Urbano**”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. **Proyecto N° 1.25.17**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-0008158-AGCBA-DTACO.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:18:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:29:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:29:59 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00008372-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Parque Ferroviario Colegiales”. Auditoría

de cumplimiento. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.11.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-0000.-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Parque Ferroviario Colegiales”. Auditoría de cumplimiento. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.11, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Parque Ferroviario Colegiales**”. Auditoría de cumplimiento. Periodo 2024. **Proyecto N° 1.25.11**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-0008168-AGCBA-DTACO.

**ARTÍCULO 2º:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:29:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:47:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:47:28 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00004742-AGCBA-DGSIS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistemas Informáticos de Espacio Público e Higiene Urbana”. Auditoría de sistemas. Período bajo examen: 2024.

Proyecto N° 10.25.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante el IF-2026-00006739-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General, conforme Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2026, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Sistemas Informáticos de Espacio Público e Higiene Urbana”. Auditoría de sistemas. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 10.25.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Sistemas Informáticos de Espacio Público e Higiene Urbana**”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 10.25.02**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-0008155-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:04:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:57:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.13 13:57:10 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000185-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Contrataciones y

renovaciones de seguros de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00006838-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2026, resolvió aprobar con modificaciones, por el voto de la mayoría con la disidencia parcial de los Auditores Generales Dr. Pablo Clusellas y Lic. Patricia Caseres, el Informe Final denominado: “Contrataciones y renovaciones de seguros de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Contrataciones y renovaciones de seguros de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.05**

con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00008345-AGCBA-DTACO.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

**ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.**

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.14 14:11:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.14 14:12:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.14 14:12:23 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente EX2026-00007520-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-228-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESC-2024-228-E-AGCBA-AGMIG, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Kalil Vasques Movia, DNI N°44.829.165.

Que por el Memorando ME-2026-00007408-AGCBA-DIVMYCC, se adjuntó la renuncia formal del citado agente a la planta permanente de la AGCBA -mediante telegrama colacionado- a partir del 1 de abril de 2026.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de abril de 2026, resolvió aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR a partir del 1 de abril de 2026 la renuncia de Kalil Vasques Movia, DNI N°44.829.165, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.15 14:44:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 13:43:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 13:43:01 -03:00

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000248-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Registro

Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), Electrónica de Proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios”. Auditoría de Desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.20.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00007297-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-3-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), Electrónica de Proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios”. Auditoría de Desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.20, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), Electrónica de Proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios”. Auditoría de**

**Desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.20** con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00008461-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.15 11:48:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 13:46:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 13:46:55 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 8 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este

organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que conforme al Memorando ME-2026-00006854-AGCBA-AGJJC, y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en su sesión del 8 de abril de 2026, resolvió solicitar a la Subgerencia de Gestión Económico-Financiera de la Autoridad Regulatoria Nuclear, la adscripción de la agente Paula Andrea Vilagut, DNI N° 26.863.585, para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de esta Auditoría General

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Subgerencia de Gestión Económico-Financiera de la Autoridad Regulatoria Nuclear, la adscripción de la agente Paula Andrea Vilagut, DNI N° 26.863.585, para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión para que a través de la División Mesa y Comunicaciones Colegiadas, gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 14:51:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 14:59:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.04.16 14:59:59 -03:00